

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N°001-2023-OSITRAN
“SERVICIO DE RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO EN EL TERMINAL PORTUARIO
MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY PARA LA VERIFICACIÓN EN LOS AÑOS 2023 Y 2024 DEL
CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO DEL TERMINAL”.

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

1	NÚMERO DE ACTA	N° 00006-2023-CEPPSA-001-2023-OSITRAN
----------	-----------------------	---------------------------------------

2	INFORMACIÓN GENERAL:
	<p>En la Ciudad de Lima, el día 11 de julio de 2023, a las 14:05 horas, se reunieron en forma virtual empleando el aplicativo informático Microsoft Teams, autorizado por OSITRAN, los miembros del Comité Especial Permanente, conformado por Walter Alarcón Díaz (Presidente titular), Hardy Luis Canta Ventura (Miembro titular) y César Alfredo Caipo Trujillo (Miembro titular); designados mediante Resolución de Gerencia General N°034-2023-GG-OSITRAN para la conducción del PSA N°001-2023-OSITRAN - “SERVICIO DE RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY PARA LA VERIFICACIÓN EN LOS AÑOS 2023 Y 2024 DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO DEL TERMINAL”; con la finalidad de desarrollar y concluir la absolución de consultas y/u observaciones a las Bases del presente procedimiento de selección.</p>

3	ANTECEDENTES:												
	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 02/06/2023, a través de la página web de OSITRAN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección. - En la fecha establecida en el cronograma de las Bases del presente procedimiento de selección, los siguientes participantes formularon consultas y observaciones: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nº</th> <th style="text-align: center;">NÚMERO DE TRÁMITE SGD</th> <th style="text-align: center;">PARTICIPANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2023071654</td> <td style="text-align: center;">FERROCONSULT S.A.C</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2023071784</td> <td style="text-align: center;">PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2023071782</td> <td style="text-align: center;">TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Con Memorando N°00002-2023-CEPPSA-001-2023-OSITRAN de 27/06/2023 , se solicitó al área usuaria (Gerencia de Supervisión y Fiscalización) apoyo técnico para la absolución de consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia de la contratación del presentes servicio. - Mediante correo electrónico de fecha 04/07/2023, el área usuaria solicitó una ampliación de plazo hasta el jueves 06/07/2023, a fin de concluir la absolución de consultas referidos a los términos de referencia; debido a que se encuentran con labores recargadas. - Con fecha 07/07/2023, a las 18:37 horas (NT 2023076122) se recibió a través del SGD, el Memorando N°01120-2023-JCP-GSF-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) remitió la absolución de las consultas y/u observaciones referidas a los Términos de Referencia del servicio. 	Nº	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	PARTICIPANTE	1	2023071654	FERROCONSULT S.A.C	2	2023071784	PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	3	2023071782	TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.
Nº	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	PARTICIPANTE											
1	2023071654	FERROCONSULT S.A.C											
2	2023071784	PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.											
3	2023071782	TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.											

4	ACUERDO DE COMITE:
	<p>Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSA N°001-2023-OSITRAN, y luego se procederá a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2020-CD-OSITRAN.

5	CONFORMIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES:
	En ese sentido, siendo las 14:35 horas, del día 11 de julio del 2023, se da por terminado la presente reunión.
	<p>En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta:</p> <p>Firmado por; Walter Alarcón Díaz Presidente Titular</p> <p>Firmado por; Hardy Luis Canta Ventura Miembro Titular</p> <p>Firmado por; César Alfredo Caipo Trujillo Miembro Titular</p>

NT: 2023077599

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO
Nº 001-2023-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY PARA LA VERIFICACIÓN EN LOS AÑOS 2023 Y 2024 DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO DEL TERMINAL”

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

1. <u>PARTICIPANTE: FERROCONSULT S.A.C</u>															
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación													
1	<p>Acápito de las Bases Sección: Capítulo III Requerimiento (TDR) Numeral y Literal: Numeral VIII - 8.1.1 Literal a) y b) Pag.: 10 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica</p> <p>En el último párrafo sobre acreditación del literal a) y segundo párrafo del literal b) de la página 10 de los Términos de Referencia, se condiciona un porcentaje de experiencia en consorcio del consorciado que participe en el procedimiento de selección. Al respecto, estimaremos se sirvan precisar si el referido porcentaje se encuentra referido al consorciado que ejecutará la actividad objeto del servicio convocado.</p>	<p><u>Respuesta 1:</u></p> <p>Al respecto, como se indica en los Términos de Referencia (TdR) del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se refiere a cualquiera de los Consorciados que participen en el presente procedimiento de selección.</p>													
2	<p>Acápito de las Bases Sección: Capítulo III Requerimiento (TDR) Numeral y Literal: Numeral VIII - 8.2.2 Pag.: 13 Artículo que vulnera (De ser el caso): Art. 2 principios que rigen las contrataciones.</p> <p>En el primer párrafo de la página 13 de los Términos de Referencia: “(..) sobre comunicación en el plazo de 24 horas de la ausencia de personal por caso fortuito o fuerza mayor, que indica está sujeta a penalidad”. Sin embargo, en el cuadro de penalidades no se encuentra estipulada la penalidad. Agradeceremos aclarar lo indicado.</p>	<p><u>Respuesta 2:</u></p> <p>Se aplicará la penalidad establecida en el ítem 2 de la “Tabla N°5 – Otras Penalidades” de la sección XVI. PENALIDADES de los Términos de Referencia (TdR) de las Bases, la misma que se adecúa a lo establecido en el párrafo mencionado.</p>													
3	<p>Acápito de las Bases Sección: Capítulo III Requerimiento (TDR) Numeral y Literal: Numeral XVI Pag.: 21 Artículo que vulnera (De ser el caso): No Indica</p> <p>En el cuadro de penalidades no se establece el procedimiento de verificación de dichas penalidades, lo que consideramos necesario a fin de evitar contingencias u observaciones al momento de su aplicación, por lo que estimaremos se sirvan precisar y/o aclarar al respecto.</p>	<p><u>Respuesta 3:</u></p> <p>Al respecto, se acepta lo solicitado, por lo que las penalidades establecidas en la sección XVI de los Términos de Referencia (TdR) de las Bases Consolidadas, quedaría establecido de la siguiente manera:</p> <p>Tabla N° 5: Otras Penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO DE LA PENALIDAD</th> <th>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SUPERVISORA Si la Empresa Supervisora efectúa cambios del personal propuesto sin la autorización previa del OSITRAN</td> <td>1 UIT por cada cambio efectuado y por cada día de permanencia del personal no autorizado.</td> <td>Durante el tiempo que dure la Batimetría en el Terminal, el personal de la empresa deberá consignar su firma en un Cuaderno de Control que se encontrará en la oficina de OSITRAN del Terminal. Se evidenciará a través de la lista de participantes que se genere en la reunión presencial; y si fuera reunión virtual, en el reporte de evidencia que emita el aplicativo Teams de las reuniones que convoque Ositran.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Si la Empresa Supervisora no</td> <td>1 UIT por cada día de</td> <td>Durante el tiempo que dure la Batimetría en el</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	CONCEPTO	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	1	SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SUPERVISORA Si la Empresa Supervisora efectúa cambios del personal propuesto sin la autorización previa del OSITRAN	1 UIT por cada cambio efectuado y por cada día de permanencia del personal no autorizado.	Durante el tiempo que dure la Batimetría en el Terminal, el personal de la empresa deberá consignar su firma en un Cuaderno de Control que se encontrará en la oficina de OSITRAN del Terminal. Se evidenciará a través de la lista de participantes que se genere en la reunión presencial; y si fuera reunión virtual, en el reporte de evidencia que emita el aplicativo Teams de las reuniones que convoque Ositran.	2	Si la Empresa Supervisora no	1 UIT por cada día de	Durante el tiempo que dure la Batimetría en el
Nº	CONCEPTO	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN												
1	SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SUPERVISORA Si la Empresa Supervisora efectúa cambios del personal propuesto sin la autorización previa del OSITRAN	1 UIT por cada cambio efectuado y por cada día de permanencia del personal no autorizado.	Durante el tiempo que dure la Batimetría en el Terminal, el personal de la empresa deberá consignar su firma en un Cuaderno de Control que se encontrará en la oficina de OSITRAN del Terminal. Se evidenciará a través de la lista de participantes que se genere en la reunión presencial; y si fuera reunión virtual, en el reporte de evidencia que emita el aplicativo Teams de las reuniones que convoque Ositran.												
2	Si la Empresa Supervisora no	1 UIT por cada día de	Durante el tiempo que dure la Batimetría en el												

		<p>cumple con presentar la propuesta de cambio del Personal Clave con un nuevo personal que cumpla los requisitos exigibles, dentro del plazo, y conforme al procedimiento indicado en el sub numeral 8.2.2 del numeral 8.2 (VIII) de los presentes TDRs; y/o si luego de rechazado el cambio por OSITRAN la Empresa Supervisora no cumple con presentar a un nuevo candidato de acuerdo a lo indicado en el sub numeral 8.2.2 del numeral 8.2 (VIII) de los TdRs.</p>	<p>atraso en la presentación de la propuesta de cambio (para el primer supuesto);</p> <p>y/o por cada día de atraso en la presentación de la nueva propuesta de cambio y hasta que se apruebe el cambio (segundo supuesto).</p>	<p>Terminal, el personal de la empresa deberá consignar su firma en un Cuaderno de Control de Recursos que se encontrará en la oficina de OSITRAN del Terminal.</p> <p>Se evidenciará a través de la lista de participantes que se genere en la reunión presencial; y si fuera reunión virtual, en el reporte de evidencia que emita el aplicativo Teams de las reuniones que convoque Ositran.</p>
		<p>3 Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no asista a las presentaciones y/o reuniones que convoque OSITRAN.</p>	<p>1 UIT por cada inasistencia a reunión convocada por OSITRAN.</p>	<p>Se evidenciará a través de la lista de participantes que se genere en la reunión presencial; y si fuera reunión virtual, en el reporte de evidencia que emita el aplicativo Teams de las reuniones que convoque Ositran.</p>
		<p>4 SOBRE LOS ENTREGABLES En caso de omisión de una firma del personal clave en los Informes de los entregables y/o en su subsanación respectiva.</p>	<p>75% UIT por cada día calendario de atraso y por cada Informe.</p>	<p>Se evidenciará en los entregables que presente el Contratista.</p>
		<p>5 Incumplimiento de los plazos de entrega y/o no subsanación oportuna de observaciones de los Informes de los Entregables</p>	<p>75% UIT por cada día calendario de atraso y por cada Informe.</p>	<p>Se evidenciará con la fecha de recepción de los entregables y/o subsanación de observaciones en Mesa de Partes de Ositran.</p>

2. PARTICIPANTE: PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.		
Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	<p>Acápites de las Bases Sección: Capítulo III (TDR) Numeral y Literal: Numeral 11.5, Literal b) Pag.: 50 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica</p> <p>Se menciona lo siguiente: "Análisis, se debe evaluar y determinar si los resultados de las mediciones efectuadas por el concesionario cumplen con la profundidad señalada en el contrato de concesión" Se consulta lo siguiente: Para un correcto análisis de dichos resultados se requiere contar con información editable tales como: Puntos de levantamiento en formato XYZ, DTM, planos en Civil 3D de la batimetría efectuada, archivos crudos y procesados de software hidrográfico. Confirmar que el Concesionario proveerá dicha información para realizar la evaluación.</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>Al respecto, el Contratista deberá revisar los informes del Concesionario relacionado a la medición del nivel del servicio del Terminal Portuario de Salaverry con la información que el Concesionario proporcione a Ositran. No obstante, se solicitará oportunamente al Concesionario, la información que se considere necesario.</p>
2	<p>Acápites de las Bases Sección: Capítulo III (TDR) Numeral y Literal: Numeral 8.1, Literal 8.1.1 Pag.: 41 Artículo que vulnera (De ser el caso): No Indica</p> <p>Experiencia en la actividad El postor debe acreditar haber realizado servicios de supervisión de dragado y/o supervisión de obras que involucre dragado y/o ejecución de trabajos de batimetría en los últimos cuatro (4) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Se solicita al Comité tenga a bien aumentar el tiempo de la experiencia a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas. Tanto en Requisitos del consultor como en Factores de Evaluación</p>	<p>Respuesta 2:</p> <p>No se acepta lo solicitado.</p> <p>Ositran requiere contratar a una empresa que tenga experiencia reciente en el servicio objeto de la contratación con la finalidad de asegurar un trabajo eficiente que garantice nuestra supervisión, por lo que no aceptamos la solicitud planteada por el postor.</p>
3	<p>Acápites de las Bases Sección: Capítulo III (TDR) Numeral y Literal: Numeral 8.1, Literal 8.1.1 Pag.: 41 Artículo que vulnera (De ser el caso): No Indica</p> <p>Experiencia en la especialidad El postor debe acreditar experiencia en la ejecución de trabajos de Batimetría, por lo menos tres (3) servicios culminados en los últimos tres (3) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Se solicita al Comité tenga a bien ampliar y/o modificar el texto a, (...) en los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas. Tanto en Requisitos del consultor como en Factores de Evaluación</p>	<p>Respuesta 3:</p> <p>No se acepta lo solicitado.</p> <p>Ositran requiere contratar a una empresa que tenga experiencia reciente en el servicio objeto de la contratación con la finalidad de asegurar un trabajo eficiente que garantice nuestra supervisión, por lo que no aceptamos la solicitud planteada por el postor.</p>

3. PARTICIPANTE: TLP ENGINEERING & CONSULTING S.A.C.

Nº	Consulta y/u Observación	Respuesta a Consulta y/u Observación
1	<p>Acápites de las Bases Sección: Capítulo III (TDR) Numeral y Literal: Numeral 8.1, Literal 8.1.1 Pag.: 41 Artículo que vulnera (De ser el caso): No indica</p> <p>En aras de fomentar la mayor concurrencia y pluralidad de ofertantes y generar competencia para el presente procedimiento de selección y para que la entidad tenga la mayor probabilidad de satisfacer su requerimiento en las mejores condiciones de calidad, se solicita al comité que en la Experiencia del postor y Factores de Evaluación SOLO acreditar la cantidad de servicios culminados y retirar el párrafo... en los últimos tres (3) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Tanto en Experiencia del Postor/ especialidad y Factores de Evaluación</p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>No se acepta lo solicitado.</p> <p>Ositran requiere contratar a una empresa que tenga experiencia reciente en el servicio objeto de la contratación con la finalidad de asegurar un trabajo eficiente que garantice nuestra supervisión, por lo que no aceptamos la solicitud planteada por el postor.</p>